



Jueza estima la nulidad por usura de una «revolving» tras la última sentencia del Supremo

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Manzanares ha declarado la nulidad de un contrato de crédito *revolving* suscrito entre un usuario y Wizink Bank, bajo una TAE del 27,24 %.

La sentencia, **de 28 de febrero de 2023**, es una de las primeras resoluciones conocidas que aplican [el reciente fallo del Pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo](#) que afecta al mercado de las tarjetas *revolving*.

El caso

El contrato litigioso se suscribió en octubre de 2016, estableciéndose una TAE del 27,24 %.

Seis años después, el consumidor se plantó en sede judicial pretendiendo, con carácter principal, la declaración de **abusividad y nulidad** de la cláusula de intereses remuneratorios y, con carácter subsidiario, la declaración de nulidad radical absoluta y originaria del contrato de tarjeta de crédito Wizink Oro celebrado con la entidad demandada, **por revestir el carácter usurario**.

Por su parte, Wizink Bank se opuso a la demanda, alegando que los intereses remuneratorios del contrato objeto de demanda **no eran usurarios**; y que superaban los controles de inclusión y transparencia, no pudiendo calificarse de abusiva la cláusula relativa a los intereses remuneratorios.

E ...